

00097006

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3625

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7443

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 09 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 09 de noviembre de 2018 12:00

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1310766306	DELGADO DURAN JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	800000000007089	CASTAÑO PICO HELEODORO EUCLIDES	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de octubre de 2018

Escritura Juicio/Resolución

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3060511000	25/10/2017 11 35:59	64023	242,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el número " Once " , de la Manzana " Tres- J " de la Lotización " EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del cantón Manta , y que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, diez metros y calle " K " ; Por atrás; los mismos diez metros y terrenos del lote número cinco. Por el costado izquierdo, veinticuatro metros veinte centímetros; y terrenos del lote número diez, y, por el costado derecho, los mismos veinticuatro metros veinte centímetros y terrenos de los lotes número doce y trece. Teniendo una superficie total de Doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Dirección del Bien. Lote No. 11 de la Mz. Tres-J de la Lotización El Porvenir

Superficie del Bien: 242,00 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

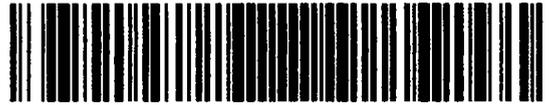
El lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el número " Once " , de la Manzana " Tres- J " de la Lotización " EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del cantón Manta Teniendo una superficie total de Doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00097007



Factura: 001-003-000003514

20181308007P01312

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01312						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTAÑO PICO NARCISA ANANIAS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304127192	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO DURAN JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310766306	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALUO MUNICIPAL \$ 3.168,27							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 11400.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01312
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:43)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



2018 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P01312 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR:

**EL SEÑOR HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO,
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA
ESPECIAL, LA SEÑORA NARCISA ANANÍAS CASTAÑO PICO.**

CUANTIA

**COMPRAVENTA: 11.400,00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 3.168,27**

A FAVOR DE:

EL SEÑOR JUAN CARLOS DELGADO DURÁN

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

EL SEÑOR JUAN CARLOS DELGADO DURÁN

A FAVOR DE:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Juan Carlos



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte: El señor **HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO**, soltero, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora **NARCISA ANANÍAS CASTAÑO PICO**, domiciliada en la calle 11 y avenida 36, parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 056053100 y número de celular 0991411939, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" , por otra parte El señor **JUAN CARLOS DELGADO DURÁN**, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el Barrio Porvenir N°2, calle Principal, Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052920090 y número de celular 0967289052, correo electrónico delgadoduranjuan@gmail.com, a quien se le denominará como la "**PARTE COMPRADORA**" y "**DEUDORA HIPOTECARIA**"; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara “EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, como “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se



expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**

COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a

la celebración del presente contrato, A) El señor HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO, soltero, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora NARCISA ANANÍAS CASTAÑO PICO, domiciliada en la calle 11 y avenida 36, parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 056053100 y número de celular 0991411939, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) El señor JUAN CARLOS DELGADO DURÁN, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el Barrio Porvenir N°2, calle Principal, Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052920090 y número de celular 0967289052, correo electrónico delgadoduranjuan@gmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Manta, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un inmueble compuesto en un lote de terreno, signado con el número "Once", de la Manzana "Tres-J", de la Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Adquirido por el



señor Heleodoro Euclides Castaño Pico, en su estado civil soltero, mediante compraventa otorgada por los cónyuges José Luis Cevallos Holguín y Perfecta Mendoza de Cevallos debidamente representados por su Apoderado Especial, Ingeniero Luis Adolfo Cevallos Mendoza, según consta en escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Tercera, del cantón Manta, Abogado Jaime Delgado Intriago, el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho en el Registro de Propiedad del cantón Manta. **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS GENERALES** del **INMUEBLE** son: **POR EL FRENTE:** Diez metros y calle "K"; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y terrenos del lote número cinco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinticuatro metros veinte centímetros y terrenos del lote número diez; y, **POR EL COSTADO DERECHO:** Los mismos veinticuatro metros veinte centímetros y terrenos de los lotes números doce y trece. **SUPERFICIE:** **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. (242,50 m²).** **TERCERA:** **COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA", el señor **JUAN CARLOS DELGADO DURÁN**, un inmueble compuesto en un lote de terreno, signado



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



con el número “Once”, de la Manzana “Tres-J”, de la Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. **CUARTA: PRECIO.**- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.400,00) que serán cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA”, el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la “PARTE VENDEDORA”. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.- CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y**



SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bien inmueble, se establece que se vende como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN**



DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- a) Por una parte, el ingeniero HENRY

FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial

Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del

documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como

habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o

“EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. b) Y por otra parte comparece(n) el

señor JUAN CARLOS DELGADO DURÁN, a quien en lo posterior se le

denominará “LA PARTE DEUDORA”. Los comparecientes son hábiles en

derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,

domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, quienes de

forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución

de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**

VOLUNTARIA DE ENAJENAR; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y

vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se

encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y

jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor

JUAN CARLOS DELGADO DURÁN, en su calidad de afiliado al IESS ha

Ceera
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble compuesto en un lote de terreno, signado con el número “Once”, de la Manzana “Tres-J”, de la Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquirió el referido inmueble mediante compraventa, efectuada al señor Heleodoro Euclides Castaño Pico, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora Narcisa Ananías Castaño Pico; la cual se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en



las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: Diez metros y calle "K"; POR ATRÁS: Los mismos diez metros y terrenos del lote número cinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticuatro metros veinte centímetros y terrenos del lote número diez; y, POR EL COSTADO DERECHO: Los mismos veinticuatro metros veinte centímetros y terrenos de los lotes números doce y trece. El inmueble tiene

Dr. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. (242,50 m²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA:** **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA:** **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá



enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan,



conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO**

ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier



obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas;

l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.



DÉCIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS.-**

Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos



previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal



seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMA TERCERA:**

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA

declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra



libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara



expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMA CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMA QUINTA:**

INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMA SEXTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMA SÉPTIMA:**

CUANTÍA .- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**-

Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y



obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abg. Belén Escobar Solórzano. Mat. 09-2010-56.- **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

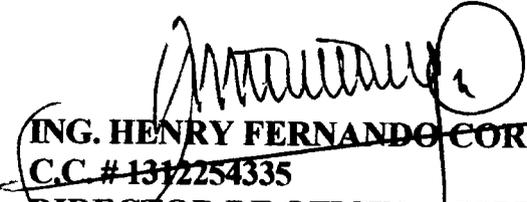


previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que **da fe.**


NARCISA ANANÍAS CASTAÑO PICO
Ced. # 1304127192 Vot.# 015-295
Domicilio: calle 11 y avenida 36, Manta,
Teléfono 056053100; celular 0991411939,
VENDEDORA


JUAN CARLOS DELGADO DURÁN
Ced. # 1310766306 Vot.#
Domicilio: Barrio Porvenir N°2, calle Principal, Parroquia Tarqui, Manta,
Teléfono: 052920090 ; celular 0967289052
Correo electrónico: delgadoduranjuan@gmail.com,
COMPRADOR – DEUDOR



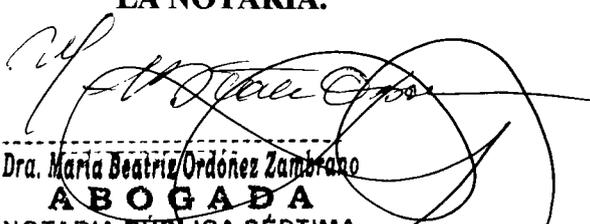

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
C.C. # 1312254335
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.


 0
Dra. María Beatriz Ordóñez Zai
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

LA NOTARIA.


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00097022

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
64023



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023014, certifico hasta el día de hoy 01/10/2018 9:03:55, la Ficha Registral Número 64023.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 25 de octubre de 2017 Parroquia : TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION EL PORVENIR

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el número " Once " , de la Manzana " Tres- J " de la Lotización " EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del cantón Manta , y que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, diez metros y calle " K " ; Por atrás; los mismos diez metros y terrenos del lote número cinco. Por el costado izquierdo, veinticuatro metros veinte centímetros; y terrenos del lote número diez; y, por el costado derecho, los mismos veinticuatro metros veinte centímetros y terrenos de los lotes número doce y trece, Teniendo una superficie total de Doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1598 12/sep./1988	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 12 de septiembre de 1988 Número de Inscripción: 1598 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2383 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de julio de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION EL PORVENIR LOTE ONCE DE LA MANZANA TRES J.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000007089	CASTAÑO PICO HELEODORO EUCLIDES	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300860788	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000001927	MENDOZA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP Pag 1 de 2

Fecha: 01 OCT 2018 HORA: _____



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:03:55 del lunes, 01 de octubre de 2018

A petición de: CASTAÑO PICO NARCISA ANANIAS

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



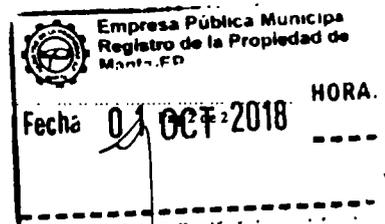
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

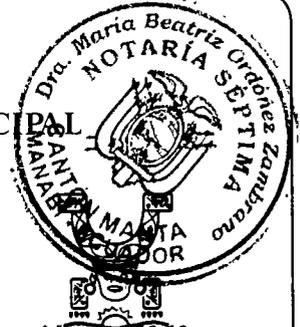


00097023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 156263

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0156263

No. Electrónico: 62255

Fecha: 17 de octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-05-11-000

Ubicado en: LOTIZACION EL PORVENIR MZ-3-J LOTE 11 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 242,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300586144

. CASTAÑO PICO ELEODORO EUCLIDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3168,27
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3168,27</u>

Son: TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

MEM
BRAS
PLACIO
CNCIO

MEM
BRAS
PLACIO
CNCIO

00097024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124219

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CASTANO PICO HELEODORO EUCLIDES

Por lo consiguiente se establece que no existe deuda de esta Municipalidad

miércoles 17 octubre 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
3-06-05-11-000	LOTIZACION EL PORVENIR MZ-3-J LOTE 11 PARROQUIA TARQUI	100,00%

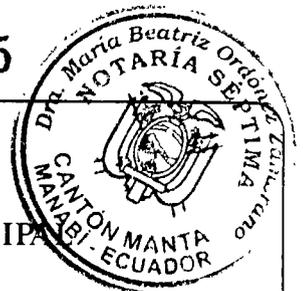
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA

00097025



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095023

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

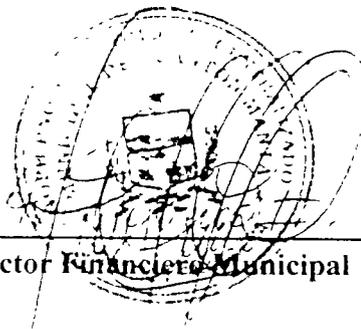
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICADA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a CASTAÑO PICO ELEODORO EUCLIDES
ubicada LOTIZACION EL PORVENIR MZ-3-J LOTE 11 PARROQUIA TARQUI

AVALUO COMERCIAL PRESENTE ascendente a la cantidad
\$3168.27 TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES CON 27/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA CON LA CUANTÍA
\$11400.00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE
20 AÑOS

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 17 DE OCTUBRE DEL 2018

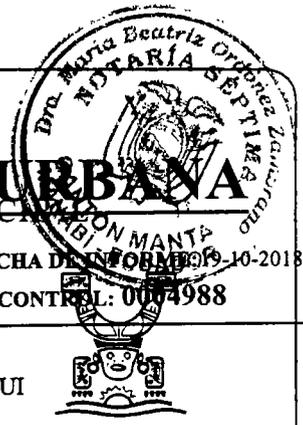


Director Financiero Municipal

MEM
STANCO
STANCO
STANCO

MEM
STANCO
STANCO
STANCO

00097026



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta

DEL CANTÓN MANTA (LÍNEA DE FÁBRICA)

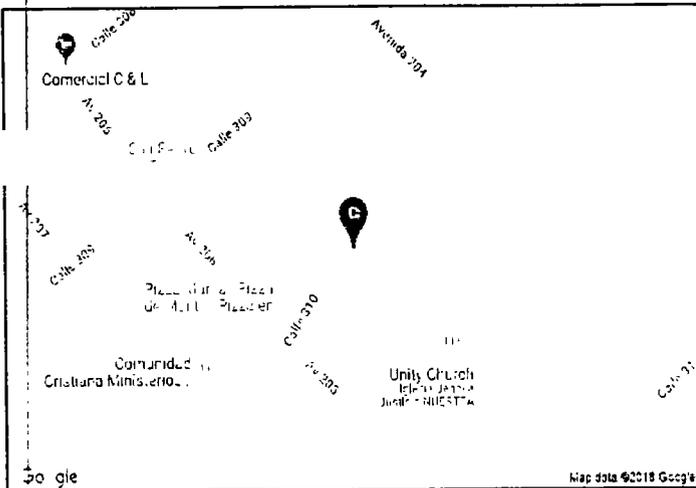
FECHA DE EMISIÓN: 19-10-2018
N° CONTROL: 0004988

PROPIETARIO:	CASTAÑO PICO ELEODORO EUCLIDES.
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
C. CATASTRAL:	LOTIZACIÓN EL PORVENIR MZS. Y LOTE 11 PARROQUIA PARQUI
PARROQUIA:	TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	Nº 0067687
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00m con calle K
ATRÁS:	10.00m con lote nº5
IZQUIERDO:	24.20m con terrenos del lote nº10
DERECHO:	24.20m con terrenos de los lotes nº12 y 13
REA TOTAL:	242,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

ESTANCIO
ESTANCIO
ESTANCIO

ESTANCIO
ESTANCIO
ESTANCIO

00097027



COMPROBANTE DE PAGO

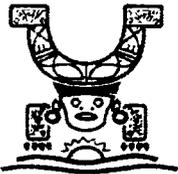
COPIA

No. 696713

28/09/2018 11:49:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-06-05-11-000	242,00	\$ 3 168,27	PORVENIR MZ-K L#11	2018	325499	3798289
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CASTAÑO PICO ELEODORO EUCLIDES		1300586144	Costa Judicial			
11/01/2018 16:23:10 PARRALES JURADO VALERIA VIVIANA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,44	(\$ 0,18)	\$ 0,26
			MEJORAS 2012	\$ 15,33	(\$ 6,13)	\$ 9,20
			MEJORAS 2013	\$ 2,62	(\$ 1,05)	\$ 1,57
			MEJORAS 2014	\$ 2,77	(\$ 1,11)	\$ 1,66
			MEJORAS 2015	\$ 3,14	(\$ 1,26)	\$ 1,88
			MEJORAS 2016	\$ 0,09	(\$ 0,04)	\$ 0,05
			MEJORAS 2017	\$ 2,61	(\$ 1,04)	\$ 1,57
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,01	(\$ 6,00)	\$ 9,01
			TOTAL A PAGAR			\$ 25,20
			VALOR PAGADO			\$ 25,20
			SALDO			\$ 0,00

MANABÍ - CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
696713
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00097028



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000116315

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO

C.I./R.U.C.: CASTAÑO PICO HELEODORO EUCLIDES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOT. EL PORVENIR MZ-3-J LT.11 PARROQUIA TABOQUI
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 594108
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 17/10/2018 11:13:15

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: martes, 15 de enero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00097029

No. 38934



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

29/10/2018 11:52:45

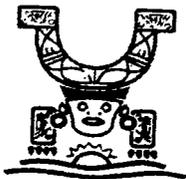
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$11400.00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-08-05-11-000	242,00	3168,27	382981	38934

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
00586144	CASTAÑO PICO ELEODORO EUCLIDES	LOTIZACION EL PORVENIR MZ-3-J LOTE 11 PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal	114,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	34,20
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	148,20
1310766306	DELGADO DURAN JUAN CARLOS	S/N	VALOR PAGADO	148,20
			SALDO	0,00

EMISION: 29/10/2018 11:52:43 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T448861489
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00097030



BanEcuador B.P.
31/10/2018 09:35:27 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 856034494
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mllopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.14
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.74

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador
31 OCT 2018
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002392
Fecha: 31/10/2018 09:35:43 a.m.

No. Autorización:
311020180117681835200012056503000023922018093519

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00097031

Bienvenido al Sistema

Welcome

MANTA GIS



Inicio Avalúo Catastro Lotes

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	06	05	11	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2018 ▼

Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Total de Construcción Sin Depreciar:		0	Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		0
Total de Construcción Depreciado:		0	Total de Construcción Eliminados Depreciado:		0
Total de Avalúo:		3168.2700000000			
Total:		3168.2700000000			



Manta



194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Contraseña](#)

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Cuentas](#) [Gestión](#) [Mantenimiento](#) [Reportes](#) [Configuración](#)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Eliminar](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	06	05	11	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
Ver CASTAÑO PICO	ELEODORO EUCLIDES	100.00



Manta

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

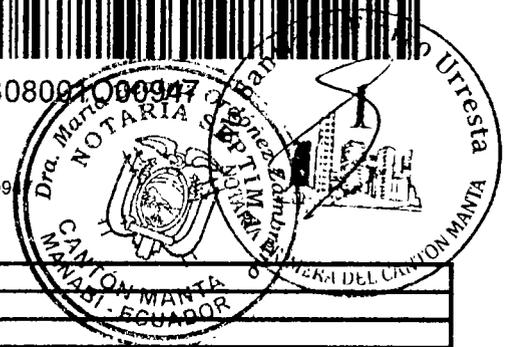
00097032



Factura: 001-002-000034857

20181308001000947

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000947



NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (11 22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTAÑO PICO HELEODORO EUCLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300586144
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTAÑO PICO NARCISA ANANIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304127192

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NARCISA CASTAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304127192

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 RAZÓN MARGINAL N° 20181308001000947

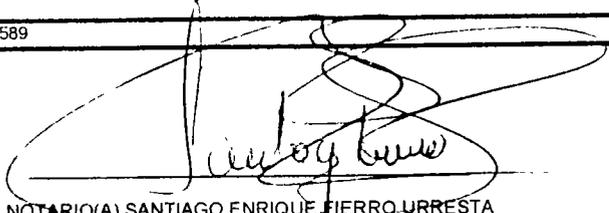
MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (11 22)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308001P02589

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTAÑO PICO NARCISA ANANIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304127192
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2017

NÚMERO DE PROTOCOLO:

20171308001P02589



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00097033



001-002-000023294

20171308001P02589



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

20171308001P02589						
ACTO O CONTRATO:						
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL						
OTORGAMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2017, (15.01)					
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
CASTAÑO PICO HELEODORO EUCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300586144	ECUATORIA NA	PODERDANT E	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
CASTAÑO PICO NARCISA MARIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304127192	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	
Provincia		Cantón		Parroquia		
MANTA		MANTA		MANTA		
CON DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00097034

2017	13	08	001	P-058940
------	----	----	-----	----------

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

QUE OTORGA EL SEÑOR HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO.-

A FAVOR DE LA SEÑORA

NARCISA ANANIAS CASTAÑO PICO.-

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte, en calidad de "PODERDANTE" el señor, **HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO**, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, cero, cinco, ocho, seis, uno, cuatro, cuatro, de estado civil soltero, número de teléfono **0992076518**, correo narcisacastaño@gmail.com, en calidad de MANDANTE, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta.-. a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicitan sea agregadas y autorizándome de

conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante, Advertido que fue el compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted insertar una de **PODER ESPECIAL** que se otorga al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** Comparece a otorgar y celebrar el presente instrumento público por sus propios derechos el señor **HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO**, con cedula de ciudadanía uno, tres, cero, cero, cinco, ocho, seis, uno, cuatro, cuatro, de estado civil soltero, número de teléfono **0992076518**, correo narcisacastaño@gmail.com, en calidad de **MANDANTE**; **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) El mandante es dueño y propietario de un bien el mismo que se encuentra signado con el número "Once", de la manzana "tres J" de la Lotización "El Porvenir", con una superficie total de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. **b)** así mismo el mandante es dueño y propietario de un bien que se

00097035



encuentra ubicado en el Barrio Córdoba, en la calle 15 y avenida 11 de esta ciudad de Manta. c) el mandante es dueño y propietario de un bien que se encuentra ubicado en el Barrio Córdoba, en la calle 15 y avenida 8 de esta ciudad de Manta...- **TERCERA OBJETO:** Con los antecedentes anotados, el mandante manifiesta su libre y espontánea voluntad de otorgar PODER ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora **NARCISA ANANIAS CASTAÑO PICO**, con número de cedula 1304127192, número de teléfono 0991411939, correo narcisacastaño@hotmail.com, a fin de que realicen las siguientes acciones: a) para que me represente a realizar los trámites respectivos ante cualquier institución ya sea Notarias, o en instituciones ya sean estas Públicas o Privadas con el objeto de solicitar y/o realizar la respectiva escritura de compraventa, pudiendo vender, el bien el mismo que se encuentra signado con el numero "Once" de la manzana "tres J" de la Lotización "El Porvenir", con una superficie total de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, así mismo solicitar todos y cada uno de los documentos habilitantes en que se requiera de mi presencia para cumplir con lo antes dicho tal como lo exigen las leyes Ecuatorianas, y en fin ejecutará todos los actos y contratos que sean menester, tendientes a lograr que el presente mandato sea cumplido a cabalidad; para cobrar los valores ya sea en efectivo o en cheques referente al precio de la venta que como dueño me corresponde; Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privada tales como Municipios, Registro de la

Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Corporación Nacional de Electricidad (CNEL), Empresa Pública de Agua Potable, Municipios, Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Empresas de Televisión por Paga e Internet, Notarias, pudiendo solicitar en cada uno de estas instituciones, toda clase de documentos que se requiera en favor de mis derechos; suscriba escrituras de reconciliatoria, aclaratoria, modificatoria, rectificaciones, reconocimientos de firmas, declaraciones juramentadas, o modificando toda clase de relaciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índoles, que se requieran en las mencionadas entidades; b) Celebre y realice Contratos de arriendo, sobre mis bienes que se encuentra ubicado en el Barrio Córdova, en la calle 15 y avenida 11 de esta ciudad de Manta, un bien que se encuentra ubicado en el Barrio Córdova, en la calle 15 y avenida 8 de esta ciudad de Manta, y los legalice en las Instituciones Competentes al trámite, ya sea en Notarias, Cámara de Comercio, pudiendo reconocer firma y rubrica, pacte el precio de los mismos. Otorgando por este medio la administración de los mismos para su mejor realización al encargo conferido; Para que en caso de ser necesario contraten los derechos de un Profesional en derecho y otorguen Procuración Judicial a fin de que inicie las acciones legales de mis bienes inmuebles, sean estos en Fiscalía, Juzgados o Tribunales Judiciales del Ecuador en todas la consecución de este Poder Especial o en cualquier otra actividad con relación a la Administración de la misma; Comparezcan ante el Servicio de Rentas Internas y actualice, modifique o agregue

activ
nomb
mis b
talo
; En
ampl
artí
Proc
pode
señ
que
espe
Matr
Ecu
apru
que
efec
Ley
mí
apr
Not

HEI
C.C

AB
AC
NO

00097036

DEL ECUADOR
 DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION 130412719-2
 DE
 CIUDADANIA
 NOMBRES
 CASTAÑO PICO
 ANANIAS
 NACIMIENTO
 NACIMIENTO 1965-04-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 CASADA
 JOSELITO
 ALONZO HOLGUIN

INSTRUCCION BASICA
 PROFESION/OCCUPACION BELLEZA Y PELUQUERIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULARE CASTAÑO REYES JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PICO ALONZO BLANCA DORALIZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA
 2013-04-30
 FECHA DE EXPIRACION 2023-04-30



[Signature]
 Narciso A. Castaño P.

IDENTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 018 - 237
 NOMBRE CASTAÑO PICO NARCISA ANANIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 MANTA CANTON ZONA 1
 MANTA PARROQUIA

ECUADOR
 UNIGECON
 TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 CANTONIA (O)
 QUE USTED
 ELECCIONES GENERALES 2017
 PARA TODOS
 Y VARNADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a.....
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



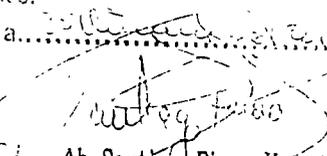
DEL EJECUTIVO
130058614-4
EUCLIDES
529 M
1947



ECCATORIANA***** E223313222
SOLTERO
PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
JULIO CASTAÑO REYES
BLANCA DORALISA PICO
MANTA 24/12/2010
24/12/2022
REN 3470778



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a.....



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00097037

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300586144

Nombres del ciudadano: CASTAÑO PICO HELEODORO EUCLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JULIO CASTAÑO REYES

Nombres de la madre: BLANCA DORALISA PICO

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



063-175-064-64661



063-64661

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1300586144

Nombre: CASTAÑO PICO HELEODORO EUCLIDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-064-64743



171-064-64743



QUE FIERRO UI
MANABI -
CALLE 12

2341
notariaprime

Especial Nro:
REVAR CONTA

Nombres y Ap
GOMEZ
25/10/2017

1.00	COA
1.00	(3)
1.00	EXI
1.00	(1)
1.00	SIS
1.00	(2)
1.00	SI

ADICIONAL
MANA LUCIA BI
2017 (308001PO
gomezzy
270826

VALOR
AHORR

00097038



l de actividades en mi R.U.C. Y a la vez solicite que se otorgue el presente poder especial con el nombre con respecto a la actividad del arrendamiento de inmuebles. y en caso de ser necesario solicite que se emita los talonarios de Facturas en cualquier imprenta del País. En fin el Mandante confiera a su Mandataria las más amplias facultades, incluso las que se contienen en los artículos 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos. **QUINTA: CUANTÍA:** Por su naturaleza el presente poder es de cuantía indeterminada. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar todas las formalidades que sean necesarias para dar plena validez a este poder especial.- Firmando Abogado Pedro Ismael Pico Mieles, Matricula Número 13-1993-7 del Foro de Abogados del Ecuador.- (Hasta aquí la Minuta).- El señor otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Leída que le fue esta escritura al otorgante por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, conmigo El Notario en unidad de acto.- DOY FE.-)

Heleodoro E. Castaño Pico

HELEODORO EUCLIDES CASTAÑO PICO
C.C. No. 1300586144



Santiago Enrique Fierro Urresta

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL No. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000034857

2018	13	08	01	000947
------	----	----	----	--------

SE OTORGO ANTE MI ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN 06 FOJAS ÚTILES (ESC.20171308001P02589) AUTORIZADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2017.- EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.-PETICIONARIO/A: NARCISA CASTAÑO PICO.- MANTA 30 DE AGOSTO DEL 2018.-EL NOTARIO.-



[Handwritten signature of Santiago Enrique Fierro Urresta]
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

2018	13	08	01	000947
------	----	----	----	--------

RAZÓN.- Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura N^o 20171308001P034857 del 25 de OCTUBRE del 2017 de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA CASTAÑO PICO HELEODORO A FAVOR DE NARCISA CASTAÑO PICO**, hasta la presente fecha, NO existe razón de haber sido revocado. Desconociendo el Notario la Supervivencia del poderdante.- **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.-** PETICIONARIA/O: NARCISA CASTAÑO PICO.- MANTA 30 DE AGOSTO DEL 2018.-EL NOTARIO.-**DOY FE.-**



[Handwritten signature of Santiago Enrique Fierro Urresta]
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

00097039

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304127192

Nombres del ciudadano: CASTAÑO PICO NARCISA ANANIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: BELLEZA Y PELUQUERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO HOLGUIN JOSE JOSELITO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: CASTAÑO REYES JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PICO ALONZO BLANCA DORALIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Narcisca Ananias Castaño Pico

N° de certificado: 186-169-01024



186-169-01024

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACK 77

130412719-2



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRE
CASANO PICO
NARCISA ANANIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JOSE JOSEBITO
ALONZO HOLGUIN



INSTRUCCION
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
CASTAÑO REYES JULIO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
PICO ALONZO BLANCA DORALIS
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2013-04-30
FECHA DE EXPIRACION
2023-04-30

PROFESION OCUPACION
BELLEZA Y PELUQUERA

[Signature]

Narcisca Pico

SECTOR DE VOTACION



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

015

CONTENIDO

015 - 295

NUMERO

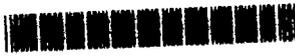
1304127192

CECULA

CASTAÑO PICO NARCISA ANANIAS
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
MANTA CANTÓN ZONA 1
MANTA PARROQUIA



13-2

00097040

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310766306

Nombres del ciudadano: DELGADO DURAN JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO SANTANA HUGO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DURAN LUCAS DOLORES ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha. 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL

Juan Carlos Delgado Duran

N° de certificado: 189-168-99996



189-168-99996

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

131076630-6

CELULA DE
 CIUDADANOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DELGADO DURAN
 JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO
 28-07-68
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 MASCULINO
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO




INSTRUCCION
 REGISTRAR

INSTRUMENTO / OCUPACION
 REGISTRAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL DA DE
 DELGADO DURAN JUAN CARLOS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL DA DE
 DELGADO DURAN JUAN CARLOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 28-07-68

FECHA DE
 28-07-68

[Signature]

[Signature]

VOTACION




CERTIFICADO DE VOTACION

001 JUNTA No

001 - 337 Número

1310766306 Cedula

DELGADO DURAN JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

SANTA CANTÓN

TARSA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1




00097041

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-168-99864



189-168-99864

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR

13122541245

IDENTIFICACION
HENRY FERNANDO
CEDENO

MAÑABI
PHONE
ELOY ALFARO

1987-01-23

ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR INGENIERIA

CORNEJO BERMUDEZ GLORIA FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FERNANDA

PORTOVIEJO

2017-05-17

2021-05-17

EXAMEN



00188017



019

019-148

13122541245

HENRY FERNANDO CEDENO

MAÑABI

PHONE





Factura: 002-002-000038398

00097042



20181701012P02851



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

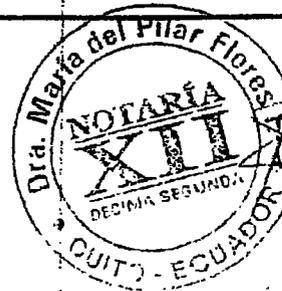
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

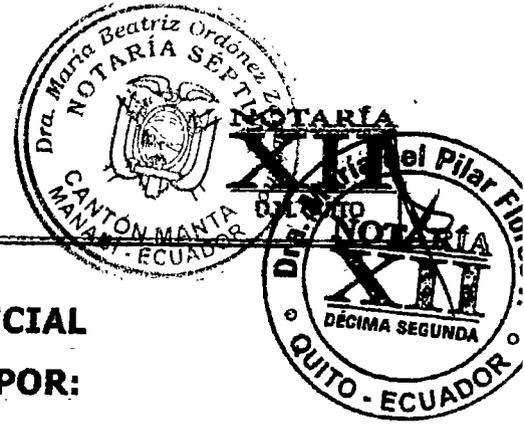
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**PODER ESPECIAL****OTORGADA POR:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B; y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
 2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
 3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
 4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
 5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
 6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
 7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
 8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
 9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
 10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
 11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
 12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
 13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
 14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
 15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
 16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
 17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
 18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
 19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
 20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
 22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
 23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
 24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
 25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
 26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
 27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
 28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

4
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 queda elevada a escritura pública y que se encues
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
 17 *Eva Irene de los Angeles García Fabre*

18
 19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
 20 C.C. 0901529990

21
 22
 23
 24
 25
 26 *Ab. Giovanni Berrones Torres*
 27 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE
 28



Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

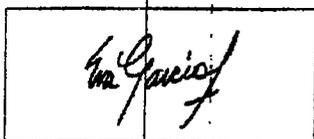
00097046

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 183-152-49668



183-152-49668



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00097047



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CEJILLA 090152999-0

CEDULA 090152999-0

CIUDAD: GUAYAS

APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

FECHA DE NACIMIENTO: 2014-09-05

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS 2014-09-05

FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-05

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIONES: SUSPENDIDA

PROFESION / OCCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: GARCIA LERO PABLO I

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FABRE VELAZQUEZ, CELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS 2014-09-05

FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2024

151 151 - 208 090152999-0

ANTEN 151 - 208

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

APellidos y Nombres

SEXO: F

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAS

TARSA: PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

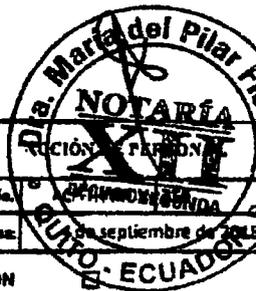
00097048



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, soy fe que las copias
 que en folios que se agregan son iguales a
 los documentos presentados en mi NOTARIA
 QUITO, ~~01 SET 2010~~
LIX
 AB. GIOVANNY BERTONES TORRES
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Ministerio del Trabajo



No. _____	Fecha: _____
-----------	--------------

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO. _____ FECHA: _____

GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
0901529990	lunas, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:
 De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	<u>Gobernanza</u>	PROCESO:	_____
SUBPROCESO:	<u>Gerencia General</u>	SUBPROCESO:	_____
SUBPROCESO 1:	<u>Gerencia General</u>	SUBPROCESO 1:	_____
PUESTO:	<u>Gerente General</u>	PUESTO:	_____
LUGAR DE TRABAJO:	<u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO:	_____
REMUNERACIÓN MENSUAL:	<u>3 10,618.00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL:	_____
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	<u>1.2.001.2.01.03-1</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	_____

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD	
Nombre: _____	Nombre: <u>Ldo. Nelson Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>	Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Fierro Tapia</u> Analista de Talento Humano



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

0901629990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la Ley Orgánica del Notariado en el artículo 5
Artículo 5 de la Ley Notarial, y fe que se otorga a que
ante mí es igual al que me fue presentado ante mí

Quito

[Handwritten signature]
04 SET 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten mark]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con la Ley Orgánica del Notariado en su artículo 5
Aprobada por la Ley No. 10.903 del 20 de mayo de 2006, que establece que
ante el Notario es igual al Notario que presente ante mi

Quito

~~04 SET 2018~~

NOTARIA
XII

~~Ab. Giovanny Berrones Torres~~

~~NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE~~

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMO/PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 02257500 Celular: 0994225495 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL: SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
• ANEXO RELACION DEPENDENCIA
• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
• DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
• DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes, preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



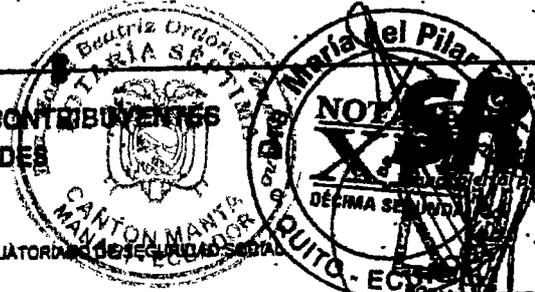
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788188470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	PEC. INICIO ACT.: 23/09/12
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	PEC. CIERRE:	PEC. RÉNUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoye@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 098223405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	PEC. INICIO ACT.: 08/12/12
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	PEC. CIERRE:	PEC. RÉNUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCÁFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRL Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	PEC. INICIO ACT.: 07/12/12
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	PEC. CIERRE:	PEC. RÉNUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Origen: P.B. Telefono Domicilio: 072936883 Email: machala_rmp@hotmail.com Fax: 072936883

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	PEC. INICIO ACT.: 08/08/12
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	PEC. CIERRE:	PEC. RÉNUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999580700 Telefono Trabajo: 032828031



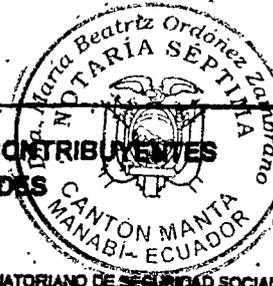
Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1798156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062852736 Fax: 062852736

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 18/12/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247936 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247936

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV: 10 DE AGOSTO Numero: N23-48 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado: ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

REC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CANTÓN RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0947463606 Teléfono Trabajo: 032960165

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011

Estado: ABIERTO - OFICINA

REC. INICIO ACT.: 08/09/20

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

REC. CIERRE:

REC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: edlatamad@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012

Estado: ABIERTO - OFICINA

REC. INICIO ACT.: 13/10/20

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

REC. CIERRE:

REC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

REC. INICIO ACT.: 17/02/201

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

REC. CIERRE:

REC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

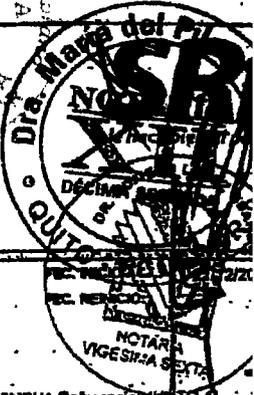
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0953887881



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0947463506 Telefono Trabajo: 03280165

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CO PROVINCIAL Edificio: BIESS Email: edlamac@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XI MENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: BIESS Telefono Trabajo: 042194432

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 216 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRE BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P8,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985867981



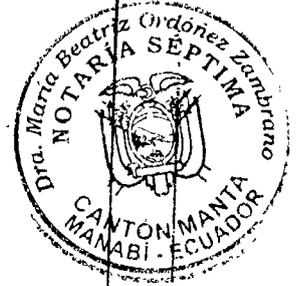
Código: RMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

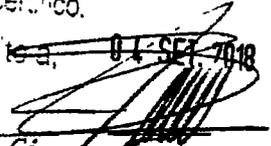
**ESPACIO
EN BLANCO**

00097058



El documento que antecede en
... foja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito a, ~~01 SET 2018~~


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00097059



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00972



En el Cantón Manta, con fecha 16 de octubre del 2018 a las 9:13, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE DELGADO DURAN JUAN CARLOS 1310766306 779413 FDC
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 16 DE OCTUBRE DEL 2018 9:13

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

00097060

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR





Factura: 001-003-00003515



20181308007O00276

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007O00276

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO DURAN JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310766306
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS DELGADO DURAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310766306

OBSERVACIONES:

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00097061

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3625

Número de Repertorio: 7443

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Nueve de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3625 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310766306	DELGADO DURAN JUAN CARLOS	COMPRADOR
80000000007089	CASTAÑO PICO HELEODORO EUCLIDES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3060511000	64023	COMPRAVENTA

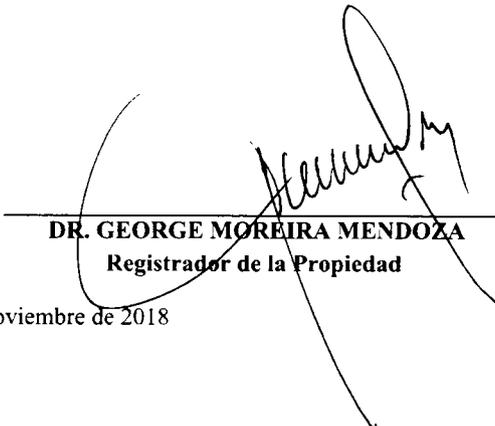
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 09-nov./2018

Usuario: yessenia_parrales



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 9 de noviembre de 2018